



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.-

PARRAL, 14 AGO 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 848 - 1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencias Médicas de 2013 de don Renato Rubilar Contreras.-
- 6.- Oficios N°s. 663, 703, 792 y 793 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos en la asignatura de Artes Plásticas del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” y Colegio “Alberto Molina Castillo” de la Comuna de Parral; en reemplazo del profesional de la educación, Sr. Renato Rubilar Contreras, acogido a licencias médicas prolongadas, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su contratación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **PIA TRINIDAD TORRES PARRAGUEZ**, R.U.T. N° **14.023.652-7**, Profesora de Educación Media en Artes Visuales, quien en las fechas que en cada caso se señala, cumplirá funciones de **Profesora de Artes Visuales** en 02 establecimientos educacionales de la comuna de Parral, en reemplazo del Sr. Renato Rubilar Contreras, acogido a licencias médicas prolongadas, con la jornada de trabajo que en cada caso se indica :

Liceo Federico Heise Martí” : **27 horas** : desde el 25 de Marzo y hasta el 31 de Agosto de 2013.-


Colegio “Alberto Molina Castillo” : **10 horas** : desde 25 de Marzo y hasta el 30 de de Abril de 2013.-

Colegio “Alberto Molina Castillo” : **06 horas** : 01 de Mayo y hasta el 31 de Agosto de 2013.-

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas y durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese y Comuníquese y Archívese.-

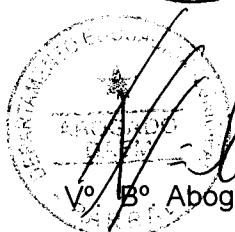

 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAURA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBFECH/MP/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-


 Vº Bº Abogado DAEM.-